



## **RESOLUCIÓN No. 05**

### **CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

La Mesa Directiva del Parlamento Andino, a los dos (02) días del mes de marzo de 2022, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, y de manera ad referendum

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Parlamento Andino es el órgano deliberante y de Control del Sistema Andino de Integración, su naturaleza comunitaria, representa a los pueblos de la Comunidad Andina, con personalidad jurídica internacional y capacidad de ejercicio de la misma, de conformidad al Acuerdo de Cartagena y su Tratado Constitutivo.

Que, el inciso final del artículo primero del Acuerdo de Cartagena contempla que los objetivos del Acuerdo “tienen la finalidad de procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la Subregión”.

Que, el literal a) del artículo 43º del Acuerdo de Cartagena establece como una de las atribuciones del Parlamento Andino: “Participar en la promoción y orientación del proceso de la integración subregional andina, con miras a la consolidación de la integración latinoamericana”.

Que, las acciones y pronunciamientos del Parlamento Andino se regirán conforme a los siguientes principios: integración, democracia, garantía de derechos, interculturalidad y complementariedad con otros procesos de integración en estricto cumplimiento de lo determinado en su Reglamento General.

Que, el literal b) y c) del artículo 12 del Tratado Constitutivo del Parlamento Andino, refiere como propósitos: sustentar el pleno imperio de la justicia social y velar por el respeto de los derechos humanos de las personas que integran la región Andina.

Que, desde el año 1975 la Organización de las Naciones Unidas -ONU estableció el 8 de marzo para la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, en mérito al hecho histórico que reconoce la lucha de las mujeres por su participación activa en la sociedad.

Que, el reconocimiento del Día Internacional de la Mujer, se establece por la importancia de las marchas realizadas en la ciudad de New York – Estados Unidos de América en 1908, donde más de 15.000 mujeres, alzaron sus voces para exigir sus derechos laborales y políticos.

Que, desde entonces, la mujer ha jugado un papel fundamental en el desarrollo familiar y social de la región Andina, lo cual le ha permitido posicionarse política y económicamente como un actor fundamental para el desarrollo de nuestros países andinos; eliminando de esta manera las brechas de género.

Que, el Parlamento Andino con el objeto de implementar y organizar una agenda de trabajo que tuviera en cuenta la igualdad y la equidad de género, entre otros temas, creó la



Comisión Especial de la Mujer en el año 2015, para darle relevancia en las actividades parlamentarias que se desarrollan al interior del organismo.

Que, el Parlamento Andino ha elaborado el Marco Normativo para la Erradicación de todas las formas de Violencia hacia la Mujer, con el apoyo de ONU MUJERES.

Que, el Parlamento Andino elaboró el Marco Normativo para la Generación de Mecanismos de Empoderamiento de las Mujeres en Condiciones de Equidad, en concordancia con el quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS.

Que, este año el mundo se une conmemora el 47 aniversario de esta importante celebración, con el lema *“Igualdad de género hoy para un mañana sostenible”*, lo que nos une en continuar trabajando en políticas de equidad de género, para respaldar a todas las mujeres de nuestra región Andina.

Que, el literal d) del artículo 14 del Reglamento General del Parlamento Andino establece como deber de las y los parlamentarios andinos “Defender y reafirmar los regímenes democráticos, sustentando el pleno imperio de la paz, la libertad, la justicia social, el derecho a la libre autodeterminación, el respeto a los derechos humanos, al derecho internacional y la calidad de vida de los pueblos andinos”;

Por las consideraciones antes expuestas, la Mesa Directiva del Parlamento Andino, ad referendum,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Saludar a todas las mujeres de los países andinos, por la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el próximo 8 de marzo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Exhortar a todos los gobiernos de los países miembros del Parlamento Andino y a los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración para que promuevan la organización de programas y actividades regionales para difundir y promover políticas de género que destaquen la labor de las mujeres en todos ámbitos de la sociedad.

Dada y suscrita a los dos (02) día del mes de marzo de 2022.

Notifíquese y publíquese.



PARLAMENTO  
ANDINO

PRESIDENCIA

P.A. JUAN PABLO LETELIER

Presidente



PARLAMENTO  
ANDINO  
SECRETARIA  
GENERAL

DR. EDUARDO CHILIBINGUA MAZÓN

Secretario General